



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO
DE CONSULTORÍA DE OBRA N°015- 2024-GODUR-MPC**

Cañete, 13 de junio del 2024.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA N° 013-2022-CONSORCIO CAÑETE/RC, de fecha 02 de diciembre del 2022, presentado por el Ing. Anderson Gregori Yaures Zapata Representante Común de la empresa CONSORCIO CAÑETE, el INFORME N° 1646-2023-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 21 de diciembre del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 2184-2023-JAGS-GODUR-MPC, de fecha de recepción 27 de diciembre del 2023, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME LEGAL N° 213-2024-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 04 de marzo del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el INFORME N°004-2024-CBCT, de fecha 01 de abril del 2024, del Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°002-2024-CBCT, de fecha 01 de abril del 2024, del Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 558-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 01 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 626-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 02 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 565-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 02 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 631-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 03 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 230-2024-OCC/OGAF-MPC, de fecha de recepción 03 de abril del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, con el INFORME N°344-2024-OT-OGAF-MPC, de fecha 05 de abril del 2024, la Jefa de la Oficina de Tesorería, el INFORME N° 027-2024-GAMC, de fecha de recepción 22 de abril del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 746-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 22 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 089-2024-GAMC, de fecha de recepción 28 de mayo del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 965-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 28 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 1084-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha de recepción 29 de mayo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N° 115-2024-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 12 de junio del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica donde se solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA" CON CUI N° 2199752, y:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial el caso de la ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del Artículo 34";

Que, de conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de obras ejecutadas por la Municipalidad;



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, debiendo enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28780, Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 209° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida (...);

SEGUNDO: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Que, con fecha 15 de octubre del 2021, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2021-MPC/CSP – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA"** a la empresa **CONSORCIO CAÑETE** conformadas por el **SR. RAUL EDUARDO ARAUJO ZELADA** CON RUC N° **10407441210**, la empresa **SUPERVISION, EJECUCION Y CONSULTORIA GROUP S.A.C. - SEYCON GROUP S.A.C.**, CON RUC N° **20601302935** y la empresa **ZIGMMA INGENIEROS S.A.C.**, CON RUC N° **20602591086**;

Que, con fecha 25 de octubre del 2021, se firma el contrato de obra: **CONTRATO N° 027-2021-SGLCPYM/GAF/MPC**, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa **CONSORCIO CAÑETE** conformadas por el **SR. RAUL EDUARDO ARAUJO ZELADA** CON RUC N° **10407441210**, la empresa **SUPERVISION, EJECUCION Y CONSULTORIA GROUP S.A.C. - SEYCON GROUP S.A.C.**, CON RUC N° **20601302935** y la empresa **ZIGMMA INGENIEROS S.A.C.**, CON RUC N° **20602591086**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA"**, por un monto de **S/150.000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES INC. IGV)**, bajo la modalidad de suma alzada y en un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante la **CARTA N° 002-2021-CONSORCIO CAÑETE/RC**, de fecha 28 de octubre del 2021, presentado por el Ing. Anderson Gregori Yaures Zapata Representante Común de la empresa **CONSORCIO CAÑETE**, presenta el **PRIMER ENTREGABLE** del proyecto denominado **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA"**;

Que, mediante la **CARTA N° 005-2021-CONSORCIO CAÑETE/RC**, de fecha 24 de noviembre del 2021, presentado por el Ing. Anderson Gregori Yaures Zapata Representante Común de la empresa **CONSORCIO CAÑETE**, presenta el **SEGUNDO ENTREGABLE** del proyecto denominado **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA"**;

Que, mediante la **CARTA N° 007-2021-CONSORCIO CAÑETE/RC** de fecha 23 de diciembre del 2021, presentado por el Ing. Anderson Gregori Yaures Zapata Representante Común de la empresa **CONSORCIO CAÑETE**, presenta el **TERCER ENTREGABLE** del proyecto denominado **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA"**;

Que, mediante el **INFORME N° 1008-2022-FIG-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 27 de mayo del 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de evaluar y verificar el informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión, da **CONFORMIDAD TECNICA**, y solicita **SE APRUEBE EL EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado **"CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA"**, Con código único de inversión N°2199752;





Municipalidad
Provincial de
Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 079-2022-GM-MPC** de fecha 23 de junio del 2022, se **APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto denominado "**CREACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VÍAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE LOS ÁNGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA**". Con código único de inversión N° 2199752, Por el monto de **S/4'341,373.89 (Cuatro millones trescientos cuarenta y un mil trescientos setenta y tres con 89/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, a precios unitarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y con precios al mes de diciembre de 2021, a fin de solicitar financiamiento ante otras entidades para su ejecución;

Que, con fecha 20 de setiembre del 2022, se suscribe la **ADENDA N°01-2022 MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO SUSCRITO N°27-2021-SGLCPYM/GAF/MPC** entre el **CONSORCIO CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**.

TERCERO: RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

Que, mediante la **CARTA N° 013-2022-CONSORCIO CAÑETE/RC**, de fecha 02 de diciembre del 2022, presentado por el Ing. Anderson Gregori Yaures Zapata Representante Común de la empresa **CONSORCIO CAÑETE**, presenta la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA"**, dentro de los plazos establecidos según la normativa aplicable;

CUARTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 027-2021-SGLCPYM/GAF/MPC Y LA ADENDA N°01-2022 MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO SUSCRITO N°27-2021-SGLCPYM/GAF/MPC:

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad, debiendo estar enmarcado dentro del Procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, el **artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, establece que:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias"





GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, la consultoría de obras de acuerdo a la definición regulada por la normativa de Contrataciones del Estado son aquellos servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras;

Que, la liquidación final del contrato consiste en un procedimiento de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tienen por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la consultoría y el saldo económico, que puede ser a favor o en contrato del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, mediante la **CARTA N° 013-2022-CONSORCIO CAÑETE/RC**, de fecha 02 de diciembre del 2022, presentado por el Ing. Anderson Gregori Yaures Zapata Representante Común de la empresa **CONSORCIO CAÑETE**, presenta la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA" CON CUI N° 2199752**, dentro de los plazos establecidos según la normativa aplicable;

Que, mediante el **INFORME N° 1646-2023-JAGS-(E) SGOPIPI-GODUR/MPC**, de fecha 21 de diciembre del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA" CON CUI N° 2199752**, señalando en sus conclusiones que se evaluó y reviso la liquidación del **CONTRATO N° 027-2021-SGLCPYM/GAF/MPC**, del servicio de consultoría de la obra antes mencionada, así mismo recomienda **APROBAR** mediante acto resolutivo la liquidación de la obra en mención;

Que, mediante el **INFORME N° 2184-2023-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 27 de diciembre del 2023, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica la evaluación y opinión legal, respecto a la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA" CON CUI N° 2199752**;

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 213-2024-OGAJ-MPC**, de fecha de recepción 04 de marzo del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal: por lo cual resulta **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA" CON CUI N° 2199752**;

Que, mediante el **INFORME N°004-2024-CBCT**, de fecha 01 de abril del 2024, del Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita copia de los comprobantes de pagos para **LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA" CON CUI N° 2199752**; para continuar con el trámite administrativo de Liquidación;

Que, mediante el **INFORME N°002-2024-CBCT**, de fecha 01 de abril del 2024, del Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita el informe contable sobre la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA" CON CUI N° 2199752**; para continuar con el trámite administrativo de Liquidación;





GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante el **INFORME N° 558-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 01 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita el informe contable sobre la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA"** CON CUI N° 2199752; para continuar con el trámite administrativo de Liquidación;

Que, mediante el **INFORME N° 626-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha 02 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita el informe contable sobre la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA"** CON CUI N° 2199752; para continuar con el trámite administrativo de Liquidación;

Que, mediante el **INFORME N° 565-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha de recepción 02 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita copia de los comprobantes de pagos sobre la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA"** CON CUI N° 2199752; para continuar con el trámite administrativo de Liquidación;

Que, mediante el **INFORME N° 631-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha 03 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita copia de los comprobantes de pagos sobre la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA"** CON CUI N° 2199752; para continuar con el trámite administrativo de Liquidación;

Que, mediante el **INFORME N° 230-2024-OCC/OGAF-MPC**, de fecha de recepción 03 de abril del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, remite el informe contable de la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA"** CON CUI N° 2199752;

Que, mediante el **INFORME N° 344-2024-OT-OGAF-MPC**, de fecha 05 de abril del 2024, la Jefa de la Oficina de Tesorería, remite las copias de los comprobantes de la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA"** CON CUI N° 2199752, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación;

Que, mediante el **INFORME N° 027-2024-GAMC**, de fecha de recepción 22 de abril del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite copia de los comprobantes de pagos y reporte contable para la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA"** CON CUI N° 2199752, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el **INFORME N° 746-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 22 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite copia de los comprobantes de pagos y reporte contable para la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA"** CON CUI N° 2199752, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación mediante Acto Resolutivo de acuerdo al siguiente detalle;

EVALUACION DE LIQUIDACION - ASPECTO TECNICO:

- De la Garantía de Fiel Cumplimiento:



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Según **CONTRATO N°027-2021-SGLCPYM/GAF/MPC – CLAUSULA SÉPTIMA:** Garantías, indica: El contratista entregó al perfeccionamiento del Contrato la respectiva Garantía Incondicional, solidaria e irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguiente: de fiel cumplimiento del contrato: **S/ 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

- **Del plazo:**

El plazo contractual del servicio fue de 60 días calendario, cuyo inicio fue el 26 de octubre del 2021 y cuyo término programado era el 24 de diciembre del 2021, lo cual durante la ejecución del servicio no hubo suspensión de plazo por lo que el término real contractual fue el 24 de diciembre del 2021.

- **De los entregables presentados:**

Del servicio de consultoría, el contratista **CONSORCIO CAÑETE** ha realizado la presentación de tres (03) entregables, en función a lo establecido en los términos de Referencia.

- **De la Retención:**

Ítem	Descripción	Retención
1	Primer Entregable	S/7,500.00
2	Segundo Entregable	S/7,500.00
Retención Total (10%) =		S/15,000.00

- **De las Penalidades y Descuentos:**

El contratista no ha incurrido en ninguna penalidad durante la ejecución del servicio de consultoría y ha entregado la liquidación dentro del plazo establecido.

- **De las Valorizaciones de pago:**

La empresa en el periodo de ejecución del servicio de consultoría, tramitó 03 Valorizaciones Contractuales de pago, los cuales se detallan a continuación.

N° DE VALORIZACIÓN	MONTO VALORIZADO CONTRACTUAL		MONTO PAGADO INCL. IGV
	SIN IGV	IGV (18%)	
ENTREGABLE N°01	12,711.86	2,288.14	15,000.00
ENTREGABLE N°02	88,983.05	16,016.95	105,000.00
ENTREGABLE N°03	25,423.73	4,576.27	30,000.00
TOTAL	127,118.64	22,881.36	150,000.00

- **De la liquidación financiera de consultoría de obra:**

ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA			SALDO A RECONOCER		
		Efectivo	Igv	Total	Efectivo	Igv	Total
I	MONTO DE CONTRATO	127,118.64	22,881.36	150,000.00			
II	RETENCION DEL 10% FONDO DE GARANTIA						
	RETENCION DEL 5% (1° Entregable)	0.00	0.00	0.00	6,355.93	1,144.07	7,500.00
	RETENCION DEL 5% (2° Entregable)	0.00	0.00	0.00	6,355.93	1,144.07	7,500.00
	SUB TOTAL 01 =	127,118.64	22,881.36	150,000.00	12,711.86	2,288.14	15,000.00
III	ADICIONAL Y REDUCCION						
	Prestacion Adicional de Consultoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Reduccion de prestaciones de consultoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 02 =	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IV	AMPLIACION Y REDUCCION DE PLAZO						
	Ampliación de Plazo de Consultoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Reducción de Plazo de Consultoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 03 =	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Municipalidad Provincial de Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

VI	ENTREGABLES						
	Entregable 01 - Octubre 2021	12,711.86	2,288.14	15,000.00	0.00	0.00	0.00
	Entregable 02 - Noviembre 2021	88,983.05	16,016.95	105,000.00	0.00	0.00	0.00
	Entregable 03 - Diciembre 2021	25,423.73	4,576.27	30,000.00	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 04 =	127,118.64	22,881.36	150,000.00	0.00	0.00	0.00
VII	REAJUSTE						
	Reajuste por variación de precios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 05 =	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VIII	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
XII	INTERESES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 06 =	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL =		S/	150,000.00		S/	15,000.00

- El saldo a favor de la empresa **CONSORCIO CAÑETE** por concepto de la garantía de fiel cumplimiento (10%) es por el monto **S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles)**.

Que, mediante el **INFORME N° 089-2024-GAMC**, de fecha de recepción 28 de mayo del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite y solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA" CON CUI N° 2199752**, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el **INFORME N° 965-2024-JAGS-(E) SGOPIPI-GODUR/MPC**, de fecha 28 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite y solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA" CON CUI N° 2199752**, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación;

Que, mediante el **INFORME N° 1084-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 29 de mayo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica la evaluación y opinión legal, respecto a la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA" CON CUI N° 2199752**, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación;

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 115-2024-OGAJ-MPC**, de fecha de recepción 12 de junio del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal: por lo cual resulta **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA" CON CUI N° 2199752**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de inversión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VIAS DE ACCESO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UPIS NUEVO HORIZONTE, LOS ANGELES DE CAÑETE, EL PROGRESO, MADRE DEL AMOR HERMOSO Y VILLA EL CARMEN SECTOR I, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CANETE - LIMA" CON CUI N° 2199752, según el CONTRATO N° 027-2021-SGLCPYM/GAF/MPC Y LA ADENDA N°01-2022 MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO SUSCRITO N°27-2021-SGLCPYM/GAF/MPC, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad
Provincial de
Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE CONSULTORÍA DE OBRA:

ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA			SALDO A RECONOCER		
		Efectivo	Igv	Total	Efectivo	Igv	Total
I	MONTO DE CONTRATO	127,118.64	22,881.36	150,000.00			
II	RETENCION DEL 10% FONDO DE GARANTIA						
	RETENCION DEL 5% (1° Entregable)	0.00	0.00	0.00	6,355.93	1,144.07	7,500.00
	RETENCION DEL 5% (2° Entregable)	0.00	0.00	0.00	6,355.93	1,144.07	7,500.00
	SUB TOTAL 01 =	127,118.64	22,881.36	150,000.00	12,711.86	2,288.14	15,000.00
III	ADICIONAL Y REDUCCION						
	Prestacion Adicional de Consultoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Reduccion de prestaciones de consultoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 02 =	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IV	AMPLIACION Y REDUCCION DE PLAZO						
	Ampliación de Plazo de Consultoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Reducción de Plazo de Consultoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 03 =	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VI	ENTREGABLES						
	Entregable 01 - Octubre 2021	12,711.86	2,288.14	15,000.00	0.00	0.00	0.00
	Entregable 02 - Noviembre 2021	88,983.05	16,016.95	105,000.00	0.00	0.00	0.00
	Entregable 03 - Diciembre 2021	25,423.73	4,576.27	30,000.00	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 04 =	127,118.64	22,881.36	150,000.00	0.00	0.00	0.00
VII	REAJUSTE						
	Reajuste por variacion de precios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 000005 =	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VIII	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
XII	INTERESES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 06 =	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL =			S/ 150,000.00			S/ 15,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR, la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento a favor de la empresa **CONSORCIO CAÑETE** conformadas por el SR. RAUL EDUARDO ARAUJO ZELADA CON RUC N° 10407441210, la empresa **SUPERVISION, EJECUCION Y CONSULTORIA GROUP S.A.C. - SEYCON GROUP S.A.C.**, CON RUC N°20601302935 y la empresa **ZIGMMA INGENIEROS S.A.C.**, CON RUC N°20602591086, por el monto de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), cuyo monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Contratista, Supervisor de la Obra, Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Dir. Ing. José A. González Samán
GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE

JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE